Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No **891**
Proceso : Verbal de Pertenencia
Demandante (s) : Fulvia Mary Posso Diaz
Demandante (s) : Fanny Elcira Posso Diaz
Demandado (s) : Personas desconocidas e Indeterminadas
Radicación : **76-400-40-89-001-2023-00122-00**

La Unión Valle, veinte (20) de abril de dos mil veintitrés (2023)

De los escritos allegados electrónicamente por: El Instituto Geográfico Agustín Codazzi Rad. 2622DTV-2023-0002861-ER-00 mediante el cual informan que: informar que el predio tiene un área de terreno de 796 metros cuadrados, área construida de 87 metros cuadrados y se encuentra inscrito a nombre de Fulvia Mary Posso Diaz, Fanny Elcira Posso Diaz, Diomar Estella Rodas Posso. Por el Departamento Administrativo Jurídico Alcaldía Municipal de La Unión Valle del Cauca mediante el cual certifican que el inmueble con matrícula inmobiliaria No.380-20902, no figura como bien de propiedad del municipio y El Fondo para la Reparación de las Víctimas, en adelante FRV en el cual informan que a la fecha el predio identificado número 380-20902, no se encuentra bajo custodia y/o administración del Fondo para la Reparación de las Víctimas – FRV. se agregarán al expediente y se dejarán en conocimiento de la parte interesada para lo de su competencia. 023RespuestaIGC.pdf, 024RespuestaAlcadia.pdf, 025Respuetas unidad de victimas.pdf.

Notifíquese.

Firmado Por:
Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a3b5cb418e379c6acf4097a4b7432d58b3516c546e4cb988b689cd415a85892**
Documento generado en 20/04/2023 04:35:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica